



ORDENANZA N° 2377/17

VISTO:

La Ordenanza N° 2355/16 por la cual se establece la suspensión administrativa por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos de los permisos de construcción a partir de 2 unidades de viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Nélide Argüello, en fecha anterior a la aprobación y promulgación de la Ordenanza 2355/16 ha iniciado los trámites de presentación de una propuesta en donde se proyecta la ejecución de dos (2) nuevas viviendas y una futura subdivisión bajo el régimen de P.H., acto permitido en ese momento por las Ordenanzas vigentes;

Que la propuesta presentada cumple con todos los requisitos establecidos en las Ordenanzas de Edificación, de Fraccionamiento y de Uso de Suelo vigentes al día de la fecha;

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no se ha encontrado ninguna objeción al Proyecto presentado, dejando sin efecto para este caso en particular la suspensión administrativa vigente;

Que el Art. 5 de la Ordenanza 2355/16, faculta al D.E.M., a través del Secretario de Obras y Servicios Públicos, a dejar sin efecto la suspensiones en los casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejan, ad referendum del Concejo Deliberante;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍCESE al D.E.M. a aceptar, dar inicio y continuidad a los trámites necesarios para que la Sra. Rosa Nélide Argüello obtenga los permisos de edificación en la Parcela 13-04-40-01-04-020-059, según croquis que se acompaña y que forma parte de la presente como Anexo I.-

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 8va., DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1703.-